



**Carátula de Validación de Vigencia de Norma Interna**

Ciudad de México, 25 de octubre de 2024

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en la **fracción X del artículo 13 y; TRANSITORIO CUARTO, fracción I del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, me permito manifestar que, después de un análisis técnico, el documento normativo denominado **“Manual de Contabilidad Gubernamental de Telecomunicaciones de México”**, registrado en el Inventario de Normas Internas de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN), se encuentra vigente y es aplicable de conformidad con las funciones establecidas para la Gerencia de Contabilidad en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, vigente. Esto se debe a que las políticas y procesos que lo integran no han cambiado, y la normatividad específica de cada uno de ellos continúa siendo aplicable.

Por lo anterior, **Financiera para el Bienestar** valida la vigencia de la Norma Interna Administrativa (NIA) denominada **“Manual de Contabilidad Gubernamental de Telecomunicaciones de México”**

| UR                       | Clasificación   | Nombre                               | Homoclave              | Fecha Publicación /difusión | Fecha de revisión |
|--------------------------|---|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Gerencia de Contabilidad | Manuales administrativos, de integración y funcionamiento | Manual de Contabilidad Gubernamental | TELECOMM-NIA-RRFF-0002 | 28/03/2022                  | 24/11/2021        |

|   |
|---|
| Responsable del documento   |
|  |
| Mtra. Sandra Flores Santiago<br>Gerenta de Contabilidad                             |

|  |
|--|
| Autorizo   |
|   |
| Mtro. Julián Domínguez López Portillo<br>Director de Administración<br>En ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de la Dirección de Ejecutiva de Administración, y en cumplimiento a la fracción I del artículo cuarto transitorio del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar, publicado en el DOF el 17 de abril de 2024. |

FB-6000-Vv 01-24